



EPUXUA AVANZA E.I.C.E  
RESOLUCIÓN No. 039 DE 2024  
(04 DE ABRIL DE 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA REALIZAR LAS  
ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA  
GALERIA CIUDAD VERDE"**

El Secretario General de EPUXUA AVANZA E.I.C.E

En su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución No. 005 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 005, en uso de las facultades contenidas en la Resolución N° 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

**CONSIDERANDO**

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo 012 del 2023, de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., De conformidad al Numeral 42 este proceso se adelantará mediante una Contratación directa:

*"Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer."*

*La Entidad recurirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: literal (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV").*

La contratación cuyo objeto consiste en: "ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA GALERIA DE CIUDAD VERDE" se convierte en una necesidad imperativa al considerar los requerimientos esenciales de los usuarios y funcionarios. La disponibilidad de esta infraestructura no solo optimiza la ejecución de tareas diarias, sino que también asegura que el correcto funcionamiento, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales, Lo anterior con base en la necesidad de



generar un sitio digno y adecuado que permita organizar el comercio urbano para los productores y comerciantes, donde puedan ofrecer sus productos evitando especulación e intermediarios, focalizar la oferta y promover la dinámica comercial ordenada.

La seguridad es una prioridad fundamental para EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Estas adecuaciones previenen el acceso no autorizado a la galería, reduciendo así el riesgo de robos, vandalismo u otros incidentes delictivos. Esto crea un ambiente más seguro y tranquilo para los visitantes y los comerciantes, permite un mejor control del flujo de personas que entran y salen de la galería. Esto es especialmente importante toda vez que se cuenta con horarios de apertura y cierre específicos, donde se necesita restringir el acceso fuera de las horas de funcionamiento para garantizar la seguridad de la propiedad y su contenido.

Finalmente, es importante garantizar que todas las personas, independientemente de su capacidad física, puedan acceder fácilmente a la galería comercial. Una puerta de seguridad diseñada con características de accesibilidad adecuadas, como anchura suficiente, manijas accesibles y opciones de apertura automática, permite que personas con discapacidades físicas, ancianos y familias con menores puedan entrar y salir sin dificultades.

Que es importante manifestar que en el Municipio de Soacha confluyen problemas asociados a las ventas informales en el espacio público, motivadas por la falta de oportunidad y de alternativas de ocupación que dignifiquen la venta de productos alimenticios, así como promover dichos alimentos en condiciones de sanidad adecuadas y garantizar la satisfacción de las necesidades de los habitantes del municipio de Soacha, en especial a la población del Macroproyecto de Ciudad Verde, la cual carece de una oferta adecuada para la venta de alimentos que hacen parte de la canasta básica familiar.

Dentro de las funciones de la entidad se encuentra la de administrar y gestionar el espacio público del Municipio de Soacha, adicionalmente por medio del Decreto 223 del 13 de octubre de 2023, el Alcalde Municipal faculta a EPUXUA AVANZA E.I.C.E para la expedición de actos administrativos en función de la reglamentación, ocupación temporal y el aprovechamiento económico del espacio público en el Municipio y estableció a EPUXUA como gestor del espacio público y como tal como el responsable de administrar este bien el cual fue entregado.

La Galería Comercial de ciudad verde ubicada en la carrera 32 N° 15-54 del Municipio de Soacha, con el número de matrícula N° 050S-40661091, la cual fue entregado a la Empresa Pública Del Municipio De Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para el aprovechamiento económico del mismo, mediante acta el día 02 de junio de 2022 y entregada en comodato mediante el contrato 4912- de 2023 suscrito con la Secretaría General.

Que una vez realizado el proyecto de Galería Ciudad Verde se suscribió el Contrato de prestación de servicios 044 de 2023 suscrito entre la RV Inmobiliaria y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con objeto "Prestación de servicios de administración de bienes muebles e inmuebles de la Galería de Ciudad verde del Municipio de Soacha (Cundinamarca)" que tiene como alcance el servicio inmobiliario de arrendamiento para los locales comerciales de la galería de Ciudad Verde,

Que, conforme a lo establecido dentro del marco del Contrato anteriormente descrito, se evidenció por parte del contratista RV Inmobiliaria, la administración y los usuarios la necesidad de implementar una cuarta puerta que permita el acceso a la GALERÍA COMERCIAL DE CIUDAD VERDE activando el servicio en esa ala, generando un recorrido directo que permita un desplazamiento corto a los usuarios que requieren ingresar a la Galería.

En este contexto, la inversión propuesta no solo busca mejorar los servicios a la comunidad, sino que también asegura un entorno de trabajo moderno y eficiente para los colaboradores de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. La conectividad eléctrica y de datos en cada puesto de trabajo se convierte, por lo tanto, en un elemento fundamental para la participación activa de los funcionarios en el desarrollo de la entidad, respaldando así la misión de la empresa y garantizando la efectividad de los servicios prestados a la comunidad.

Que en comité de contratación N° 40 del día 31/01/2024, fue aprobado el proceso de contratación de las "**ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA GALERIA DE CIUDAD VERDE**".

Por otra parte, la Entidad considera que la oferta presentada por DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ESTUDIO (DIARCO ESTUDIO S.A.S) NIT. 900.929.144-5, Representada Legalmente por TOVAR CHICUASUQUE CARLOS HERNANDO Con C.C N° 19.271.834 de Bogotá, cuya propuesta económica corresponde a CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y

**SIETE PESOS (\$47.427.237) MCTE**, lo que hace que la propuesta presentada sea la idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerdan con su objeto social y la experiencia en la prestación de los mismos, corresponden a los criterios mínimos establecidos por la empresa. Para verificar lo anteriormente expuesto a DIARCO ESTUDIO S.A.S NIT. 900.929.144-5 se le solicitaron el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**Requisitos Técnicos:**

(i) **Experiencia General del Proponente**

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada el código que se refiere al servicio de guardia o policía, que se relaciona en el siguiente cuadro:

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados con objeto similar “**ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA CIUDAD VERDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA**” que la suma de sus valores sean igual o superior a una vez el valor del contrato (37,58 SMMLV).

(ii) **EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL MÍNIMO**

El proponente deberá acreditar como mínimo el personal que a continuación se relaciona:

- a) Un (01) DIRECTOR DE OBRA: El proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de Director de Obra y que cumpla con los siguientes requerimientos:

<b>DIRECTOR DE OBRA</b>	
<b>FORMACION ACADEMICA</b>	Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Con especialización en Gerencia de Obras.
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	Acreditar mediante certificación COPNIA y/o CPNAE mínimo 6 años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>	El profesional deberá acreditar que se ha desempeñado como director de obra en construcción y/o mantenimiento y/o mejoras locativas para edificaciones públicos y/o privados, por un periodo mínimo acumulado de CUATRO (4) años, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.
<b>PORCENTAJE DE DEDICACION</b>	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el treinta (30%) del tiempo a duración a la ejecución total del contrato.

- b) Un (01) RESIDENTE DE OBRA: El proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de Residente de Obra y que cumpla con los siguientes requerimientos:

<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	
<b>FORMACION ACADEMICA</b>	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	Acreditar mediante certificación COPNIA y/o CPNAE mínimo 4 años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>	El profesional deberá acreditar que se ha desempeñado como residente de obra en construcción y/o mantenimiento y/o mejoras locativas para edificaciones públicos y/o privados, por un periodo mínimo acumulado de DOS (2) años, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.
<b>PORCENTAJE DE DEDICACION</b>	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el treinta (100%) del tiempo a duración a la ejecución total del contrato.

- C) Un (01) MAESTRO DE OBRA: El proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de Maestro de Obra y que cumpla con los siguientes requerimientos:

**RESIDENTE DE OBRA**





<b>FORMACION ACADEMICA</b>	Maestro de obra
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	Maestro de obra con experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>	El personal deberá acreditar que se ha desempeñado como maestro de obra en construcción y/o mantenimiento y/o mejoras locativas para edificaciones públicas y/o privadas, por un periodo mínimo acumulado de dos (02) años, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.
<b>PORCENTAJE DE DEDICACION</b>	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el treinta (100%) del tiempo a duración a la ejecución total del contrato.

**Nota 1:** El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, al momento de presentar su oferta se compromete a cumplir con una cuadrilla de trabajo mínimo conformada por un (01) maestro de obra y cuatro (04) ayudantes.

**Nota 2:** El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución de la obra. Si se contrata persona adicional, este correrá por cuenta del CONTRATISTA, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad, ya que en la etapa de planeación se estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

#### Requisitos Jurídicos:

1. Propuesta
2. Hoja de vida de la función pública persona jurídica
3. Declaración de bienes y renta
4. Certificado de existencia y representación legal
5. Documentos de representación legal
6. Fotocopia del documento de identidad
7. Fotocopia de la libreta militar
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales
10. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
11. Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional)
12. Registro Único Tributario. RUT
13. Experiencias
14. Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal
15. Certificado de cuenta bancaria vigente
16. Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos

Que el día 03 de abril de 2024, la Dirección de Operación Urbana realizó la evaluación Técnica y Jurídica donde evidencia el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.

La presente contratación se desarrolla bajo las siguientes condiciones:

<b>CAUSAL QUE SE INVOCA</b>	Que el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, la función pública y el manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos. <i>"(...) "(xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)"</i>
<b>OBJETO A CONTRATAR</b>	<b>ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA CIUDAD VERDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Plazo de ejecución global del contrato es de DOS (02) meses. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.



<b>PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN</b>	<p>El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000057 del 27 febrero de 2024, por valor de <b>CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$47.427.237) M/CTE.</b>, del presupuesto del concepto presupuesto de OPERACIÓN COMERCIAL, Rubro 2.4.5.02.08.002.003, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN-FUENTE:003-Gastos de Operación Comercial; el valor del presente contrato se estima en la suma de <b>CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$47.427.237) M/CTE.</b>, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024. expedido por la Subgerencia administrativa, financiera y de gestión humana.</p>
<b>FORMA DE PAGO.</b>	<p>EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato en pago así:</p> <p>a). Pagos parciales: Se realizarán pagos parciales mensuales en proporción a las actividades realizadas, sin superar el 90% del valor del contrato, de acuerdo a actas, estos deben estar avalados por el supervisor y que contemplen i) informe técnico de avance con registros fotográficos de las actividades desarrolladas y la cuantificación de las mismas acorde al anexo técnico, ii) recibo parcial de actividades ejecutadas el cual debe contar con el visto bueno del supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. iii) balance mensual del proyecto, incluyendo el avance físico y financiero.</p> <p>c). Pago Final. El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará una vez se haya entregado el informe final (ver anexo técnico) y suscrito el acta de liquidación del contrato. En caso de que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma, presentados en debida forma y aprobados por la supervisión designada por EPUXUA AVANZA E.I.C.E el supervisor, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> EPUXUA AVANZA, E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueron ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> EPUXUA AVANZA, E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.</p> <p>EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.</p>
<b>CONDICIONES TÉCNICAS A EXIGIR. ALCALCE TÉCNICO</b>	<p>Las condiciones técnicas en las que se desarrollan la presente contratación, se encuentran detalladas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo 1- Anexo técnico</li> </ol>
<b>LUGAR DE CONSULTA DE</b>	<p>A través de la Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</p>



DOCUMENTOS  
PREVIOS

Finalmente, la contratación que pretende satisfacer Epxuxua Avanza E.I.C.E. se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar por medio del presente acto administrativo la contratación directa, cuyo objeto consiste en el "**ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA CIUDAD VERDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.**" Y adjudicar a la empresa **DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ESTUDIO S.A.S** identificada con NIT: 900.929.144-5, de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto total estimado para la contratación se estima en la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$47.427.237)** MCTE, del presupuesto de OPERACIÓN COMERCIAL, rubro 2.4.5.02.08.002.003, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN-FUENTE: 003-GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL pagadero con el presupuesto del año 2024, certificado presupuestal No. DIS-202400057 del 27 de febrero de 2024, que registra dentro del Plan Anual de Adquisiciones cual será pagadero con el presupuesto del año 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS (02) mes. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** La escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 42 del Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se expide en Soacha Cundinamarca el 04 del mes de Abril de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



FABIAN CAMILO LÓPEZ ROBAYO  
Secretario General

Revisó: Andrea Susana Bello Cantor-Gerente 

Revisó: Carlos Amaury Gutierrez-Asesor Jurídico Gerencia 

Revisó: Humberto Alejandro Yate Lozada-Director de operación Urbana 

Revisó: Adair Liliana Bautista Diaz – Abogado contratista 

Proyectó: Yessica Katherinne Obando Torres – Profesional Universitario 